

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No.127 6 de septiembre de 2022

“Por medio de la cual se publica el listado definitivo de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación y se designa comité evaluador en el marco de la convocatoria para el diseño de las carrozas del desfile de las fiestas de independencia del 11 de noviembre”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”*

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, además, el Acuerdo Distrital 001 del 4 de febrero de 2003, mediante el cual se crea el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, (IPCC), que en su artículo 31, señala entre sus funciones especiales, la de ***“promover y coordinar las festividades tradicionales populares del Distrito”***.

Que Adicionalmente, el artículo 41 del citado acuerdo, establece las funciones de la División de Promoción Cultural del IPCC, entre las cuales se cuenta la de *“promover y coordinar: las festividades tradicionales, populares, cívicas y religiosas del Distrito”*, así como también, *“la conservación de las tradiciones, las costumbres y los hábitos, así como las diversas manifestaciones, productos y representaciones de la cultura popular”*

Que las fiestas de la Independencia de Cartagena son uno de los principales ejes festivos de la ciudad, para la puesta en escena de nuestra riqueza étnica, cultural y social, festejo que contiene el Reinado de Independencia de Cartagena de Indias, el cual se constituye como una forma de participación ciudadana en lo cultural, festivo y folclórico.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC promueve acciones donde los ciudadanos, actores sociales y culturales, confluyen en procesos de ciudadanía cultural

y gobernanza cultural, en consecuencia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”, y de la Línea Estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”, e inherente al proyecto de “FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, en donde IPCC ha establecido, entre otras actividades, realizar agendas culturales concertadas, participativas, colaborativas e incluyentes en el marco de las fiestas, ferias y festejos tradicionales con miras a fomentar la promoción local, regional, nacional e internacional del patrimonio cultural de la ciudad, los corregimientos y las islas (Fiestas de la Independencia del 11 de noviembre).

Que, esta convocatoria pretende estimular la creación artística y promover el ejercicio de los derechos culturales, con la finalidad de ver reflejada la participación de los artistas locales en la celebración de las fiestas desde “**Lo popular**”, como forma de reconocimiento cultural y social en beneficio de la comunidad cartagenera y del patrimonio cultural de la nación.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, mediante Resolución N° 100 del 19 de agosto de 2022, ordenó la apertura de la presente convocatoria con el objeto de seleccionar las propuestas de diseños artísticos para la elaboración de las carrozas que vestirán de alegría el tradicional Desfile de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, a celebrarse el día 11 de noviembre de 2022.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día treinta (30) de agosto de 2022 se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la Convocatoria para el diseño de las carrozas del desfile de las fiestas de independencia del 11 de noviembre.

Que, mediante Resolución N° 123 del 31 de agosto de 2022 se publicó el estado de las propuestas inscritas y se apertura la etapa de subsanación en el marco de la Convocatoria para el diseño de las carrozas del desfile de las fiestas de independencia del 11 de noviembre.

Que culminada la etapa de subsanación y dando cumplimiento a lo establecido en las bases de la convocatoria se procede a publicar el listado definitivo de propuestas que pasan a etapa de evaluación.

Que resulta procedente, además, la designación del comité de selección que se encargará de evaluar las propuestas presentadas en el marco de esta convocatoria, esto de conformidad con el numeral del documento Bases de la Convocatoria que establece:

“El comité evaluador estará conformado por una terna de jurados que llevará a cabo el proceso de selección de conformidad con los criterios de selección, y estará facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniera las bases de la presente convocatoria.”

Que dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior se procede a designar una terna, para la presente Convocatoria, conformada por personas idóneas, capaces y aptas para llevar a cabo el proceso de selección. Esta terna estará conformada por las siguientes personas:

- **ALEYMAR MARTINEZ OLEA:** Project Management / Arquitecto - Diseñador - Interiorista, con más de veinte años de experiencia laboral en proyectos bajo metodologías BIM, PDMS y otras en las áreas de diseño, producción y gestión. Experiencia en el desarrollo y entrenamiento de capacitaciones corporativas en software de diseño e interpretación de planos. Docencia universitaria en Dibujo de plantas industriales, dibujo naval, proyecto arquitectónico, dibujo digital, diseño y decoración de interiores.
- **ALEXANDRA LILIANA CAICEDO SUAREZ:** Diseñadora Industrial, Mg. Sistemas Integrados de Gestión, Especialista en Ergonomía, Docente Invest, Enlace Regional Bolívar Artesanías de Colombia.
- **ANDREA TATIANA BONILLA ZUMAQUE:** Diseñadora industrial, enfocada en diseño sostenible; con experiencia en proyectos productivos de comunidades y ecodiseño o diseño sostenible (diseño a partir de residuos postindustriales);

participa en proyectos de investigación y gestión cultural, e investigación + desarrollo enfocado a la sostenibilidad ambiental y social.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese el listado de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación y rechazadas en el marco de la convocatoria para el diseño de las carrozas del desfile de las fiestas de independencia del 11 de noviembre.

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA NIT	DISEÑOS	Habilitado	Rechazado	OBSERVACIONES
1	YORINDE RICO MATTOS	1042576908	1	SI		
2	EDWAR BENAVIDES GUERRA	1143337328	1	SI		
3	MARIANA PÉREZGARCÉS	1002421764	4		SI	No subsanó
4	RICARDO ANDRES DIAZ ARRIETA	1007786795	1	SI		
5	RAUL JOSE OCHOA VASQUEZ	1047502698	1	SI		
6	RICARDO ANDRES ABREO JIMENEZ	9103418	3		SI	No subsanó
7	NATALIA ALEJANDRA CEBALLOS AREVALO	1007969074	5	SI		
8	DANIELA SOFIA ANGULO ELLES	1007980650	1	SI		
9	CARLOS MARIO TAPIA BARRIOS	1050039657	5	SI		
10	ARMANDO DE JESUS DIAZ RICARDO	1102817045	5	SI		
11	JUAN DANIEL FUENTES ALVAREZ	1007962954	4	SI		
12	SENE ARTURO HERRERA CORTINA	1143399452	5	SI		
13	MARCELA CAROLINA MEDINA DIAZ	1007972046	1	SI		
14	LEANSY JESUS ARIAS PETIT	3522151	1		SI	No subsanó
15	JHONY JAIRO ARBOLEDA LOPEZ	71976146	5	SI		
16	ALVARO ENRIQUE DUARTE HERRERA	1001853351	1	SI		
17	JUAN DIEGO PEREZ OSPINO	1000372360	3	SI		
18	IVAN ENRIQUE REYES BALLESTAS	8833909	4	SI		
19	YAJAIRA REYES	45512572	4	SI		
20	HAITHY MARGARITA BUELVAS LEDESMA	1143369950	1	SI		
21	FERNEY DAVID MARTINEZ NARVAEZ	1047414140	2	SI		
22	CAPITAN NO + FUNDACION Y FUNDACION RODRIGO VALDEZ	901011175	2	SI		
23	NASSIF DAVID MENDOZA VILLA	1143354149	5	SI		
24	LIX ELENA SEGURA ACOSTA	1047454537	2	SI		
25	HERNANDO STEEL MENDOZA	73103448	1	SI		

ARTICULO SEGUNDO: Designar como miembros del Comité de Evaluación en el marco de la convocatoria para el diseño de las carrozas del desfile de las fiestas de independencia

del 11 de noviembre a las siguientes personas:

- **ALEYMAR MARTINEZ OLEA** identificado/a con CC. 45.522.689
- **ALEXANDRA LILIANA CAICEDO SUAREZ** identificado/a con CC. 52046798
- **ANDREA TATIANA BONILLA ZUMAQUE** identificado/a con CC. CC. 1026274271

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

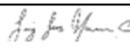
ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los seis(06) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022)



OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
v.Bno.	Antonio Miranda	Asesor externo 
Revisó	Claudia Guzmán Arias	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47 